

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Disposiciones que se citan en la Real orden relativa á enfermedades epizooticas (1)

(Conclusión)
Honorarios y gastos de viaje

Real orden de 30 de Septiembre de 1848

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo que resulta en los expedientes instruidos en este Ministerio, con motivo de consultas elevadas por varios Jefes políticos sobre el modo de satisfacer los gastos de las comisiones de facultativos en la ciencia de curar, que se nombran para inspeccionar el estado de salud de algunos pueblos, se ha servido resolver que se observen las reglas siguientes:

1.^a Cuando á juicio de las Juntas provinciales de Sanidad sea preciso nombrar una Comisión facultativa que reconozca cualquier enfermedad que exista en algún pueblo de la misma provincia y que se presuma tener el carácter de epidemia ó contagiosa con peligro de extenderse á los demás pueblos, el Jefe político nombrará la Comisión que haya de reconocerla y proponer los medios de cortarla para evitar su propagación.

2.^a Lo mismo tendrá lugar cuando en los ganados del término de cualquier pueblo se desarrolle una epizootia que tenga los propios caracteres y siendo desconocida de los Veterinarios ó Albéitares de los pueblos donde exista, sea precisa la intervención de una Comisión compuesta de los facultativos competentes.

3.^a Cuando algún pueblo se hallase atacado de tales enfermedades y careciese de los Médicos y Albéitares necesarios para proporcionar la asistencia facultativa á los hombres y animales, cuidará el Jefe político de enviar el número que sea suficiente para atender al remedio de unos y otros.

(1) Véanse los números 127 y 128 del B. O.

4.^a Los gastos que se causen en los dos primeros casos, como de interés común á la provincia, se abonarán del presupuesto provincial, con cargo al capítulo de imprevistos.

5.^a Los del tercero deberán satisfacerse del mismo capítulo de imprevistos perteneciente al presupuesto municipal del pueblo que reciba el beneficio.

6.^a Si el expresado pueblo por su pobreza ó escasez de recursos se hallase imposibilitado de hacer el pago del referido gasto extraordinario, se verificará del presupuesto provincial y con la aplicación indicada, después que la Diputación haya declarado al pueblo en tal incapacidad.

7.^a Si las partidas de imprevistos de los presupuestos municipales ó provinciales no alcanzasen á cubrir los gastos expresados en los párrafos anteriores, se formará respectivamente otro presupuesto adicional, según previene el art. 103 de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 y el 67 de la de Diputaciones provinciales de la propia fecha.

8.^a y última. Los Jefes políticos cuidarán de no enviar semejantes Comisiones más que en aquellos casos que lo juzguen necesario las Juntas provinciales de Sanidad, asignando á los comisionados las dietas proporcionadas, sin permitir que se ocupe más tiempo que el preciso para su desempeño y para el viaje de ida y vuelta.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de—(C. L., tomo 45).

Real orden de 18 de Junio de 1867

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—El Sr. Ministro de la Gobernación dice con fecha de hoy al Gobernador de esta provincia lo que sigue:

«En vista del expediente instruido con motivo de consulta de la Junta de Sanidad de esta provincia, acerca de las dietas que hayan de abonarse á los Subdelegados del ramo cuando desempeñan comisiones fuera de las poblaciones donde residen, y de acuerdo, en su mayor parte, con lo informado sobre el particular por el Consejo de Sanidad del Reino, S. M. ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.^o Siempre que los Subdelegados

de Sanidad hayan de salir fuera de la jurisdicción del pueblo donde residen, por orden del Gobernador de la provincia en desempeño de una comisión sanitaria administrativa, devengarán, durante un tiempo prudencial que no exceda de cuatro días y por cada día que pernecten fuera del pueblo de su domicilio, 12 escudos los Médicos y 10 los Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios; reduciéndose respectivamente á 8 escudos para los primeros y 6 para los segundos si pernecten en sus casas.

2.^o Si por razones especialísimas no les fuere posible á los Subdelegados desempeñar en el citado período las comisiones que se les hubieren confiado, lo pondrán en conocimiento del Gobernador, quien dispondrá ó no su continuación, y en caso afirmativo continuarán devengando los mismos honorarios.

3.^o En los honorarios no se comprenden los gastos de análisis, desinfectantes y demás remedios ó utensilios que requiera la comisión, ni los gastos de viaje y manutención, los cuales se abonarán por separado, mediante cuenta debidamente justificada.

4.^o Para el desempeño de las comisiones que se confían á Subdelegados, serán nombrados precisamente los del partido á que correspondan los pueblos que hagan necesarias las expresadas comisiones.

5.^o Estas comisiones sólo tendrán lugar en los casos puramente administrativos, sanitarios, de reconocimiento ó asistencia de enfermedades que fuesen ó se sospechasen populares, como epidemias endémicas, epizooticas, enzoóticas y contagiosas, ó en los de inspección de localidades notoriamente insanas, como lagunas, pantanos y establecimientos reputados por insalubres.

Para providenciar estos servicios, los Gobernadores podrán aconsejarse, siempre que sea posible, de las respectivas Juntas provinciales de Sanidad, y en todo caso elevar el expediente con lo actuado á la Dirección general del ramo, la que, para apreciar la importancia del servicio y si fué debidamente desempeñado, consultará, si lo estima conveniente, al Consejo de Sanidad.

7.^o Las dietas y gastos deberán abonarse por el presupuesto provincial con cargo á la partida de salubridad, calamidades ó imprevistos si la pro-

vincia fuese la interesada en el servicio, y por el presupuesto municipal con aplicación análoga cuando sea sólo el pueblo el que reporte la utilidad, pero si éste, por escasez de recursos, se hallase imposibilitado de verificarlo, se realizará del presupuesto provincial después que la Diputación haya declarado al pueblo en tal incapacidad.

8.^o Cuando estas comisiones de salubridad tengan lugar á instancia de particulares, dueños de fábricas, industrias, casas de vecindad, de salud ú otros establecimientos sobre los cuales se giren aquéllas, las dietas deberán abonarse por los propietarios interesados.

9.^o Si las comisiones se realizasen sobre los establecimientos industriales á virtud de denuncia hecha á la Autoridad ó por iniciativa de ésta, y resultase probada con toda evidencia la insalubridad de los expresados establecimientos, los dueños de éstos, y no la Administración (que lo verificará en caso contrario; según la regla primera), pagarán las dietas, que entonces serán duplicadas, y además se le exigirá la multa que proceda á juicio del Gobernador, previa consulta de la Junta municipal sanitaria.

10. En los casos á que se refiere la regla anterior, deberá darse audiencia á las partes.

11. Las dietas se justificarán con testimonio de la orden del Gobernador y certificado del Alcalde como presidente de la Junta municipal sanitaria de la localidad donde el servicio hubiera sido necesario, visada por la Autoridad superior de la provincia, y los gastos por medio de cuenta con recibos visados por el Alcalde referido.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que sirva de jurisprudencia en todos los casos que ocurran de esta naturaleza. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1867.—González Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de—(Gaceta del 30 de Junio.)

Inspectores veterinarios provinciales de salubridad

Real orden de 1.^o de Febrero de 1899

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Salvador Aguado, Don

Paulino Abad y otros vecinos de esta Corte en solicitud de que se disponga la aplicación de las medidas que se juzgan más convenientes para prevenir las *enzootias* y las *epizootias* de los ganados, por ser causa de grandes alteraciones en la salud pública:

Resultando, según se manifiesta en la citada instancia, que durante el verano último se presentaron en algunos pueblos de esta provincia casos muy frecuentes de fiebre carbuncosa y pústula maligna, habiéndose vendido en varios puntos reses muertas de enfermedades contagiosas transmisibles al hombre como las carbuncosas y tuberculosas, cuyas carnes, expandidas en establecimientos públicos, constituyen un peligro permanente para cuantos las manejan y consumen:

Resultando que, como consecuencia del consumo de estas carnes, han sido atacadas de carbunco varias personas, falleciendo algunas de ellas:

Considerando que es de absoluta necesidad que la inspección de los ganados se ejerza constantemente bajo una dirección superior en la provincia, á fin de que las disposiciones dictadas para este servicio se apliquen con unidad de criterio y en la forma más eficaz de garantía de la salud pública, de los intereses de los ganaderos y de la riqueza pecuaria en general;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer se cree en cada provincia una plaza de Inspector veterinario de salubridad y otra de Subinspector, ambas honoríficas, á las inmediatas órdenes de los Gobernadores civiles, á fin de que, auxiliados para cuanto pueda afectar al interés general de la salud por los Subdelegados de veterinaria y de los Inspectores de carnes de los mataderos, cuiden del exacto cumplimiento de dichas disposiciones y propongan al Gobernador de la provincia cuanto juzguen oportuno. El nombramiento de los cargos de Inspectores provinciales veterinarios de salubridad se hará de Real orden y los de Subinspectores por la Subsecretaría de este Ministerio, debiendo recaer estos nombramientos en Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria, y en las provincias donde éstas no existan, en Profesores veterinarios de primera clase ó en los que hayan obtenido su título con posterioridad al reglamento para la inspección de carnes en las provincias, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1859, debiendo figurar los Inspectores como Vocales natos de las Juntas provinciales de Sanidad, como asimismo los Subinspectores cuando les sustituyan.

De Real orden lo digo á V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1899.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...—(Gaceta de 2 de Febrero.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Circular

Entre las atribuciones que concede al Director general de Administración el art. 8.º de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, figura en el apartado 11 la facultad de formar la estadística general de las fundaciones particulares que existan en España, y

de los bienes y propiedades que posean cada una de ellas.

La importancia de este servicio no se ocultará á la ilustración de V. S.

Tampoco se oculta á esta Dirección que para llevarlo á cabo de una manera minuciosa y exacta ha menester de enérgica perseverancia por parte de los Gobernadores civiles, Presidentes natos de las Juntas provinciales de Beneficencia; pues estando también obligadas aquellas Corporaciones por el apartado 21 del art. 14 de la instrucción á formar una estadística completa de todas las fundaciones enclavadas en sus respectivas provincias, en esta Dirección general no consta antecedente alguno que demuestre haberse cumplido tan importante servicio.

Las ocultaciones en los bienes de la Beneficencia particular y la resistencia de algunos patronos á facilitar los datos necesarios para la formación de una estadística exacta de los recursos con que cuentan cada una de las muchas fundaciones que la inagotable caridad española creó para socorro de los necesitados, es altamente censurable, pues más parece que al valerse de esos reprobados medios, lo hagan por miras interesadas, que en beneficio de los sagrados legados de la caridad.

Mas, por fortuna, están en escasa minoría esos patronos, y en cambio abundan los que se afanan con solícitos cuidados y honrada gestión por que se vean aumentadas las rentas de las grandes fortunas que pasieron bajo su custodia los fundadores de aquellas benéficas obras, amparo contra la indigencia y la desgracia.

Esta Dirección general, deseando cumplir sus deberes, y contando con la ilustrada y celosa cooperación de V. S. y de la Junta de su digna presidencia, se propone dar gran impulso al desenvolvimiento de las fundaciones de la Beneficencia particular, que tanto pueden contribuir al perfeccionamiento social. Para conseguir ese fin, facilitará gustosa cuantas soluciones se le propongan por las Juntas provinciales, siempre que se encaminen á aumentar las rentas de los pobres; cortará con energía cuantos obstáculos se opongan á su desarrollo; dispondrá la formación de los expedientes oportunos para agregar ó segregarse unas fundaciones de otras, modificándolas en armonía con las nuevas necesidades; abrirá un Registro general en la Sección de Beneficencia de esta Dirección, en donde se anoten ó inscriban las fundaciones, expresando la fortuna que cada una posea, y detallando las propiedades, ya urbanas ya rústicas que le fueran legadas, así como las láminas é inscripciones intransferibles que posean, con el fin de conocer en todo momento la importancia de cada fundación y las rentas de que dispongan, y destituirá á los Patronos, Administradores y encargados particulares de la Beneficencia que con su abandono y negligencia perjudiquen los sagrados intereses que les fueron encomendados, ó no demuestren el celo necesario para el mejor desempeño de sus nobilísimas funciones.

Mas si dadas las múltiples ocupaciones que impone á V. S. el ejercicio de su elevado cargo, y teniendo en cuenta la importancia de las fundaciones benéficas ahí existentes, no le fuera posible prestar á este servicio toda la solícita atención que su interés reclama, ruego á V. S. que así me lo manifieste, para proponer, si necesario fuera, el nombramiento de persona apta que, con el carácter de Delegado especial, gire en esa provincia una minuciosa visita á todas las obras pías y fundaciones particulares, á fin de

aportar á este Centro los datos y antecedentes necesarios para conocer el estado de aquellos establecimientos y la forma como son administrados.

De nuevo encarezco á V. S. la necesidad de que preste preferente atención á este servicio, y remita á la mayor brevedad posible á este Centro cuantos antecedentes existan en esa Junta referentes á la Estadística de la Beneficencia particular de esa provincia; y de no tenerlos todo lo preciso y completo que se requiere, reclame V. S. á las Notarías y Registros de la propiedad los informes que dispone la disposición 9.ª del art. 14 de la instrucción vigente, para que los datos sobre los que se ha de formular la Estadística sean fehacientes y exactos.

Madrid 27 de Mayo de 1901.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 28 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1834

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Según se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Contribuciones, la Sociedad Arrendataria del monopolio de las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado Agentes á los Sres. D. Juan Antonio Marquez Guevara y D. Manuel López Garcia, é Inspectores á D. Salvador Grech Pedarye y D. Vicente Riestra Pinedo para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, así como también perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 29 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 1835

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo del partido de Vendrell,

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre del actual año, instruyo expediente de apremio contra D. José Morgades Guasch, á quien le fué embargada

Una pieza de tierra en este término, partida «Las Puvillas», 529'40 pesetas.

OBRA NUEVA

TARRAGONA EN EL SIGLO XIX

ANTONIO DE MAGRIÑA

Precio: UNA peseta.

De venta en todos los kioscos y librerías de esta capital.

En su consecuencia, con fecha 20 del actual, he dictado la siguiente providencia de subasta de finca:

«No habiendo satisfecho D. José Morgades Guasch sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregones; y como resulta ser de paradero desconocido, publíquese en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Bisbal del Panadés 21 de Mayo de 1901.—M. Fernandez.

Núm. 1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

La Galera

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Sres. Vocales asociados en Junta municipal celebrada el 10 del actual, se acordó que en virtud de la rectificación practicada en el reparto de consumos del año actual en la parte referente al 10 por 100 transitorio, y en virtud de la comunicación fecha 6 del actual del Administrador de Hacienda de esta provincia, se exponga nuevamente al público el expresado repartimiento de consumos por el plazo de ocho días, y además insertándose en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, notificándose á los vecinos por medio de papeleta con el fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

La Galera 14 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Joaquin Ferré.

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Mayo de 1901

| | Núm. |
|--|----------------|
| ADMINISTRACION DE HACIENDA. —Circular relativa al ingreso del cupo de consumos..... | 113 |
| —Relación de industriales declarados fallidos..... | 124 |
| ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas. —Subasta varios efectos..... | 107 |
| —Anuncio declarando de abandono varios efectos..... | 107, 108 y 109 |
| AGENTES EJECUTIVOS. —El de Torredembarra subasta fincas..... | 109 |
| —El de Riera, id..... | 119 |
| —El de Falset, id..... | 125 |
| —Bisbal de Panadés, id..... | 129 |
| ALCALDIAS.—Amillaramientos | |
| —Catalar, Capafons y Marsá, la confección del apéndice..... | 104 |
| —Freginals, Falset, Porrera y Bot, id..... | 106 |
| —Musara, Riudoms, Ascó, Vilabodí, Horta y Vilalba, id..... | 107 |
| —Pratdip, Vilaseca, Morell, Cabacés, Montbrió de Tarragona, Masllorens, Albiñana, Dosaguas, Montroig y Alcover, id..... | 108 |
| —Febró, id..... | 109 |
| —Bisbal del Panadés, Montmell, Mora de Ebro y Sarreal, id..... | 110 |
| —Riudecols, Torroja, Collejou, Pallaresos, Pla de Cabra, Ayguamurcia y Galera, id..... | 111 |
| —Pira, id..... | 112 |
| —Paigpelat, id..... | 114 |
| —Constantí, Valclara, Guimets, Molá, Bisbal de Falset y Ull de Molins, id..... | 115 |
| —Alió y Garidells, id..... | 116 |
| —Argentera y Forés, id..... | 117 |
| —Vandellós, id..... | 118 |
| —Creixell, id..... | 119 |
| —Vilanova de Prades, id..... | 122 |
| —Ceballá, id.—Aleixar, terminado el mismo..... | 125 |
| —Ginestar, id..... | 126 |
| —Gandesa y Torre del Español, id..... | 127 |
| —Ametlla, id..... | 128 |
| Arbitrios. —Prades y Montmell, arriendo de los extraordinarios..... | 104 |
| —Santa Perpetua, id..... | 106 |
| —Nulles, id..... | 112 |
| —Miravet y Nou, id..... | 116 |
| —Senant y Forés, id..... | 117 |
| —San Jaime y Almohera, id..... | 119 |
| Consumos. —Alcover arriendo de líquidos..... | 111 |
| —Idem..... | 124 |
| —Montbrió de la Marca, tarifa arbitrios..... | 119 |
| Elecciones. —Alió lista de individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores..... | 103 |
| —Musara y Ascó, id..... | 108 |
| —Alcover, Marsá y Gandesa, id..... | 111 |
| —Alcanar, Pla de Cabra y Febró, idem..... | 112 |
| —Miliá y Montbrió de Tarragona, id..... | 115 |
| —Querol, id..... | 116 |
| —Guimets, Pauls y Vilaplana, id..... | 117 |
| —Blancafort, id..... | 119 |
| —Capafons, id..... | 121 |
| —Montbrió de la Marca, id..... | 125 |
| —Rojals, id..... | 127 |
| Estadística de Mortalidad. —Tarragona publica la correspondiente al mes de Abril..... | 115 |
| Extractos. —Gandesa el del mes de Abril..... | 111 |
| —Roquetas, id..... | 126 |
| Indeterminado. —Musara renovación Junta municipal..... | 108 |
| —Febró, id..... | 109 |
| —Sarreal, id..... | 110 |
| —Alcover, id..... | 111 |
| —Febró, id..... | 112 |
| —Cabra, id..... | 116 |
| —Roquetas anuncio sobre deslinde | |

| | Núm. |
|---|------|
| —de una finca á instancia de Ramón Brunet..... | 117 |
| —Querol, renovación Junta municipal..... | 121 |
| —Galera anuncio sobre suspensión del Secretario del Ayuntamiento..... | 123 |
| —Montbrió de la Marca, renovación Junta municipal..... | 125 |
| Padrones. —Ascó el de cédulas personales..... | 107 |
| —Ayguamurcia y Brañm, id..... | 111 |
| Repartos. —Alió, consumos y otros..... | 103 |
| —Batea, consumos y líquidos..... | 104 |
| —Prat de Compte, id. y otros..... | 106 |
| —Nulles, guardería rural.—Margalef, consumos..... | 107 |
| —Prades, id.—Ceballá, arbitrios..... | 110 |
| —Riudecols, arbitrios..... | 111 |
| —Godall, consumos (rectificado)..... | 114 |
| —Torroja, consumos y líquidos..... | 114 |
| —Morell, consumos.—Vilalba, líquidos.—Roda, id. y otros.—Pallaresos, consumos.—Molá, id. y líquidos.—Riudecols, líquidos.—Bisbal de Falset, id. y consumos..... | 115 |
| —Cabra y San Jaime, consumos.—Dosaiguas, id. y líquidos..... | 116 |
| —Vilabella, consumos.—Rodoña, id. y otros..... | 117 |
| —Vendrell y Pillas, arbitrios..... | 119 |
| —Querol, consumos y otros..... | 121 |
| —Vilarrudona, consumos..... | 122 |
| —Maspujols, id. y otros..... | 123 |
| —Bisbal del Panadés, Torredembarra, Fatarella y Sarreal, consumos..... | 125 |
| —Galera, id. (rectificado)..... | 129 |
| Reemplazos. —Espuga cita á Ramón Franqués y José Tarrats..... | 107 |
| —Rocafort, á Casimiro Briandó y José Corbella.—Fatarella, á Francisco García..... | 108 |
| —Valls, á Antonio Fontanilles y José Mallorquí..... | 110 |
| —Sarreal á José Vinadé y otros..... | 125 |
| Subastas. —Tarragona subasta obras en la calle de Ronda y en la Rambla de San Juan..... | 103 |
| —Idem, id. y arreglo bajada del camino de Almohera..... | 115 |
| —Torredembarra anuncia la colocación de un pararrayos..... | 116 |
| Vacantes. —Morell la de Agente Recaudador..... | 108 |
| —Espuga la de id..... | 111 |
| —Falset la de Depositario..... | 112 |
| —Santa Bárbara la de Médico..... | 116 |
| —Vandellós, id..... | 118 |
| —Cambrils, id.—Vilanova de Prades la de Secretario..... | 125 |
| ARRENDATARIA DEL COBRO del Contingente provincial. —Itinerario para el cobro del 2.º trimestre y atrasos en los partidos de Tarragona, Gandesa, Vendrell y Falset..... | 114 |
| —Idem en los partidos de Montblanch, Reus, Tortosa y Valls..... | 118 |
| AUDIENCIAS. —La de Tarragona sorteo de Jurados y señalamiento de días para las causas correspondientes al partido de Gandesa, Valls y Tarragona..... | 103 |
| —La de Barcelona sentencia contra Emilio Ortiga y Rosa Dalmau..... | 122 |
| AYUDANTIA DE MARINA. —La de San Carlos cita á Pedro Aguilar..... | 224 |
| C | |
| CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA. —Orden relativa á conferencias de instrucción..... | 107 |

| | Núm. |
|--|------|
| CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA. —Anuncia concurso para la adquisición de varios artículos de consumo..... | 116 |
| COMANDANCIA DE MARINA. —La de Tarragona cita á Olegario Pérez..... | 123 |
| COMISARIA DE GUERRA. —Subasta la adquisición de 26.000 metros lineales de loneta de algodón..... | 111 |
| —Rectifica el anuncio anterior y publica otro rectificado..... | 116 |
| —Concurso para la adquisición de suministros..... | 122 |
| COMISION PROVINCIAL. —Señala los días que ha de celebrar sesión durante el mes de Mayo..... | 106 |
| —Anuncio sobre donativo hecho á la Casa de Beneficencia por el Sr. Gobernador..... | 104 |
| —Rectifica el anuncio de señalamiento de días para celebrar sesión en el mes de Mayo..... | 106 |
| COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO. —Señala el día 15 para la resolución de incidencias en vez del 13 y 14..... | 103 |
| CONSEJO DE ESTADO. —Relación de pleitos incoados, 107, 121 y 122..... | 103 |
| CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. —El distrito de Lérida y Tarragona publica la relación de las operaciones que se han de practicar durante el mes de Mayo..... | 103 |
| D | |
| DELEGACION DE HACIENDA. —Anuncia la sustracción de varios efectos timbrados de la Administración subalterna de Medina del Campo..... | 109 |
| —Terceras subastas de maderas..... | 116 |
| —Anuncia el cange de las carpetas provisionales de los títulos de la Deuda del 5 por 100..... | 117 |
| —Idem sobre nombramientos hechos por la Sociedad Arrendataria del monopolio de materias explosivas..... | 129 |
| DIPUTACION PROVINCIAL. —Toma de posesión del cargo de Presidente Ordenador de pagos D. Juan Huguer..... | 104 |
| —Circular adjudicando el servicio de la recaudación del Contingente provincial á D. Manuel Palomares, 104, 107 y..... | 110 |
| —Vacante la plaza de Conserje de la Casa de Beneficencia de Tortosa..... | 106 |
| —Acuerda subastar la adquisición de acopios para varias carreteras..... | 110 |
| —Relación de Agentes y Auxiliares para el cobro del Contingente provincial en los partidos que se citan..... | 113 |
| —Idem de los partidos de Montblanch y Valls..... | 118 |
| E | |
| ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS. —Anuncio relativo á matrícula..... | 104 |
| —La de Maestros, id..... | 106 |
| F | |
| FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. —Circular al Ministerio fiscal sobre cumplimiento de la ley Electoral..... | 111 |
| G | |
| GOBIERNO CIVIL.—Elecciones. —Circular sobre remisión de las listas definitivas de Compromisarios para la elección de Senadores..... | 107 |
| —Circular relativa á las operaciones que tratan de la constitu- | |

| | Núm. |
|--|------|
| —ción de las Mesas é indicador para las de Diputados á Cortes..... | 109 |
| —Circular é indicador para las operaciones electorales en la próxima elección de Senadores..... | 113 |
| —Otra sobre id. id..... | 118 |
| —Otra designando local para la reunión de la Junta general para el nombramiento de Senadores..... | 126 |
| Indeterminado. —Circular sobre nombramiento de Concejales interinos en el Ayuntamiento de Santa Bárbara..... | 116 |
| —Otra sobre movimiento de población..... | 120 |
| —Anuncio sobre registros de aprovechamientos de aguas públicas..... | 122 |
| —Circular y relación de individuos que puedan reclamar sus alcances.—Otra sobre renovación de las Juntas provinciales de Beneficencia..... | 127 |
| Minas. —El registro de una de plomo y cobre con el nombre de San Juan Evangelista.—Otra de plomo con el de Mercedes..... | 103 |
| —Otra de hierro con el de Buena Suerte..... | 111 |
| —Otra de id. con el de Juana..... | 112 |
| —Otra de plomo con el de María..... | 113 |
| —Otra de id. con el de Angela..... | 118 |
| —Otra de id. con el de Santa Fdomena..... | 119 |
| —Otra de id. con el de Benita..... | 123 |
| —Otra de id. con el de Vilaumut..... | 123 |
| —Otra de cobre con el de Co-breña..... | 124 |
| —Otra de hierro con el de Anita..... | 127 |
| —Otra de bióxido de manganeso con el de La Danesa..... | 127 |
| —Anuncia haber sido admitida la renuncia de la de hierro denominada Herminia..... | 128 |
| Orden público. —La captura de Carlos Bueno..... | 107 |
| —La de Alfonso Torres y José Ximénez..... | 109 |
| —La de Juan Durán..... | 116 |
| —La de Vicente Expósito..... | 123 |
| —La de Alfonso Montaña.—La de Saturnino Aragón..... | 126 |
| Recursos. —Anuncio relativo al interpuesto por Bautista Zaragoza, ex Alcalde de Cherta..... | 128 |
| Sanidad. —Circular y modelo para la renovación de las Juntas municipales..... | 107 |
| —Circular y relación de medidas sanitarias para combatir la epizootia..... | 114 |
| —Otra sobre la enfermedad glosopeda presentada en un ganado del término de Prat de Compte y Albiñana..... | 123 |
| —Otra y relación de los Ayuntamientos que aún han de remitir las propuestas para la renovación de las Juntas municipales..... | 125 |
| —Reproduce las circulares relativas á la enfermedad epizootica..... | 126 |
| —Otra sobre id..... | 127 |
| —Traslada Real orden circular relativa á la enfermedad epizootia, 127, 128 y..... | 129 |
| GUARDIA CIVIL. —La Comandancia de Tarragona publica anuncio relativo al arriendo de una casa..... | 117 |
| I | |
| Indice de Abril..... | 108 |
| INTERVENCION DE HACIENDA. —Relación de pagarés de compradores de bienes desamortizados vencidos en Junio..... | 125 |

—Anuncia el pago á las clases pasivas.....128
INSTITUTOS.—El de 2.^a enseñanza de Tarragona anuncia abierta la matrícula.....106

J

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Nombramiento de Maestros interinos de Montblanch, Lloá, Riudoms, Vilaseca y Blancafort.....108
—Relación de nombramientos de Maestros y Maestras.....113
—Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer por concurso único.....114
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Certificación de los acuerdos relativos á exclusiones é inclusiones *Boletín extraordinario*.....105
—Señores que componen la Junta provincial del Censo electoral.....107
—Circular recordando el cumplimiento de varios artículos de la ley Electoral.....109
—Otra sobre la declaración de Candidatos para la designación de Interventores.....111
—Anuncia las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio.....115
—Resultado del escrutinio practicado de las elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de la Circunscripción, Gandesa, Roquetes, Tortosa, Valls y Vendrell, 120, 121 y.....122

JUZGADOS DE INSTRUCCION.—El de Vendrell cita á los herederos de Salvador Bundó.....103
—El de Gandesa subasta una arma y finca de Domingo Filella.....104
—El de Falset subasta una finca de José Oliach.—El de id., id. fincas de Francisco Domenech.....106
—El de Reus emplaza á José Segimón.—El de id. á Jaime Galatés.—El de Tarragona anuncia el sorteo de la Junta para la formación de las listas de Jurados.....107
—El de id., emplaza á los herederos de Teresa Pascual.—El de Reus edicto relativo al apedreamiento del Colegio de San Pedro Apóstol.—El de Tortosa anuncia la vacante de Juez mu-

nicipal.—El de Vendrell requiere á Pablo Casellas.....108
—El de Tortosa subasta una casa de Carlos Balagué.—El de Reus notificación á José Nolla.....109
—El de Tarragona una finca de Ramón Morera.....110
—El de id. cita de remate á los herederos de Rosa Oliver.....111
—El de id. anuncia la muerte sin testar de Vicente Sarasola.—El de id. cita á Alfonso Torres.—El de Tortosa á Antonio Bosque.....112
—El de Valls anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para la formación de las listas de Jurados.....114
—El de Reus y Gandesa, id.—El de Reus cita á los herederos de Antonio Vidiella.—El de id. subasta fincas de Rosa Simó.....115
—El de Falset y Tortosa anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para formar las listas de Jurados.....116
—El de Vendrell, id.—El de Tortosa subasta fincas de Pedro Arrufat.—El de Montblanch cita al Jurado Ramón Rosell.....117
—El de Montblanch anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para formar las listas de Jurados.....118
—El de Valls subasta fincas de los herederos de José Gatell.....121
—El de Tarragona cita á los parientes de Domingo Requejo.....122
—El de Reus notificación á Luis Fontboté.—El de id. subasta fincas de Francisco Curto y José Solano.....125
—El de Vendrell cita á Cristóbal Cardellat.....124
—El de Balaguer cita á Josefa Palléja.....125
—El de Tortosa anuncia el fallecimiento del Procurador Don Sinesio Sabaté.....126
—El de Reus subasta fincas de José Antonio Mestres.....127
—El de Tarragona notificación á los herederos de Rosa Oliver.—El de Reus emplaza á José Nolla y María Esplugas.—El de id. á Francisco y Miguel Vilanova.....128

JUZGADOS MILITARES.—El de Barcelona cita á Francisco Dalmau.....108
—El de Madrid á Francisco Mulet.....110

—El de Barcelona á Antonio Rané.....117
—El de Villanueva á Francisco Vilella.....122
JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Montroig cita á los herederos de Benito Aragón y Rosa Miralles.....109
—El de Batea anuncia la vacante de Secretario.....117
—El de Calafell cita á Magín Masó y otros.....119
—El de Pobla de Montornés cita á los herederos de José Fortuny.....124

M

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden circular relativa á la formación de la Estadística comercial, industrial y agrícola.....112
—Otra dictando reglas para el Registro de aprovechamientos de aguas públicas.....122
—Modelos á que hace referencia la anterior Real orden.....123
—Real orden relativa al mejoramiento del servicio en el Cuerpo de Ingenieros.....127

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real orden aclaratoria de algunos preceptos de la ley Electoral y Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.....106
—Otra disponiendo que los Ayuntamientos no pueden mostrarse parte en las causas criminales.....107
—Circular sobre refrendo de patentes.....111
—Otra relativa á precauciones individuales sobre el paludismo.....118
—Otra sobre devolución á los Ayuntamientos de cuentas municipales finiquitadas.....119
—Circular relativa á la enfermedad de la meningitis cerebro-espi-nal epidémica.....121
—Idem sobre formación de la Estadística general de Beneficencia.....129

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto sobre indulto.....120
MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden sobre importación de avellana extranjera.....106
—Real decreto prorrogando hasta el 31 de Diciembre los arrendamientos municipales del impuesto de consumos.....110
—Real decreto haciendo una adi-

ción al art. 255 de las Ordenanzas de Aduanas y otros preceptos reglamentarios.....124
—Real orden disponiendo se habilite el punto Península del Gato para el desembarque de varios efectos.....125
MINISTERIO DE INSTRUCCION pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se abra una información relativa al pago de los Maestros.....104
—Real decreto y reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio.....118
—Real orden ampliando el plazo para la liquidación de las Cajas de primera enseñanza.....121
Subsecretaria.—Anuncia una cátedra vacante en Sevilla.....110

P

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Real decreto aclarando en el sentido que se expresa los artículos 15 y 17 de la ley y 37 al 39 del reglamento de 22 de Junio de 1894.....119
—Otro relativo á la forma en que los naturales de los territorios cedidos por España á los Estados Unidos puedan recobrar la nacionalidad española.....120
—Otro resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito del Hospital.....122
—Otra id. entre el id. y la Audiencia de Cáceres.....125

S

SOCIEDADES.—El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro publica providencia de apremio.....107

T

TESORERÍA DE HACIENDA.—Anuncia el cobro de la suscripción á la *Gaceta de Madrid*.....106
—Relación de deudores declarados incursos en el recargo del 5 por 100.....107
—Idem.....116
—Idem.....123
—Idem.....127

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.

—Anuncia el pago á las clases pasivas.....128
INSTITUTOS.—El de 2.^a enseñanza de Tarragona anuncia abierta la matrícula.....106
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Nombramiento de Maestros interinos de Montblanch, Lloá, Riudoms, Vilaseca y Blancafort.....108
—Relación de nombramientos de Maestros y Maestras.....113
—Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer por concurso único.....114
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Certificación de los acuerdos relativos á exclusiones é inclusiones *Boletín extraordinario*.....105
—Señores que componen la Junta provincial del Censo electoral.....107
—Circular recordando el cumplimiento de varios artículos de la ley Electoral.....109
—Otra sobre la declaración de Candidatos para la designación de Interventores.....111
—Anuncia las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio.....115
—Resultado del escrutinio practicado de las elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de la Circunscripción, Gandesa, Roquetes, Tortosa, Valls y Vendrell, 120, 121 y.....122
JUZGADOS DE INSTRUCCION.—El de Vendrell cita á los herederos de Salvador Bundó.....103
—El de Gandesa subasta una arma y finca de Domingo Filella.....104
—El de Falset subasta una finca de José Oliach.—El de id., id. fincas de Francisco Domenech.....106
—El de Reus emplaza á José Segimón.—El de id. á Jaime Galatés.—El de Tarragona anuncia el sorteo de la Junta para la formación de las listas de Jurados.....107
—El de id., emplaza á los herederos de Teresa Pascual.—El de Reus edicto relativo al apedreamiento del Colegio de San Pedro Apóstol.—El de Tortosa anuncia la vacante de Juez mu-

nicipal.—El de Vendrell requiere á Pablo Casellas.....108
—El de Tortosa subasta una casa de Carlos Balagué.—El de Reus notificación á José Nolla.....109
—El de Tarragona una finca de Ramón Morera.....110
—El de id. cita de remate á los herederos de Rosa Oliver.....111
—El de id. anuncia la muerte sin testar de Vicente Sarasola.—El de id. cita á Alfonso Torres.—El de Tortosa á Antonio Bosque.....112
—El de Valls anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para la formación de las listas de Jurados.....114
—El de Reus y Gandesa, id.—El de Reus cita á los herederos de Antonio Vidiella.—El de id. subasta fincas de Rosa Simó.....115
—El de Falset y Tortosa anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para formar las listas de Jurados.....116
—El de Vendrell, id.—El de Tortosa subasta fincas de Pedro Arrufat.—El de Montblanch cita al Jurado Ramón Rosell.....117
—El de Montblanch anuncia sorteo de los individuos que han de constituir la Junta para formar las listas de Jurados.....118
—El de Valls subasta fincas de los herederos de José Gatell.....121
—El de Tarragona cita á los parientes de Domingo Requejo.....122
—El de Reus notificación á Luis Fontboté.—El de id. subasta fincas de Francisco Curto y José Solano.....125
—El de Vendrell cita á Cristóbal Cardellat.....124
—El de Balaguer cita á Josefa Palléja.....125
—El de Tortosa anuncia el fallecimiento del Procurador Don Sinesio Sabaté.....126
—El de Reus subasta fincas de José Antonio Mestres.....127
—El de Tarragona notificación á los herederos de Rosa Oliver.—El de Reus emplaza á José Nolla y María Esplugas.—El de id. á Francisco y Miguel Vilanova.....128
JUZGADOS MILITARES.—El de Barcelona cita á Francisco Dalmau.....108
—El de Madrid á Francisco Mulet.....110

—El de Barcelona á Antonio Rané.....117
—El de Villanueva á Francisco Vilella.....122
JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Montroig cita á los herederos de Benito Aragón y Rosa Miralles.....109
—El de Batea anuncia la vacante de Secretario.....117
—El de Calafell cita á Magín Masó y otros.....119
—El de Pobla de Montornés cita á los herederos de José Fortuny.....124
MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden circular relativa á la formación de la Estadística comercial, industrial y agrícola.....112
—Otra dictando reglas para el Registro de aprovechamientos de aguas públicas.....122
—Modelos á que hace referencia la anterior Real orden.....123
—Real orden relativa al mejoramiento del servicio en el Cuerpo de Ingenieros.....127
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real orden aclaratoria de algunos preceptos de la ley Electoral y Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.....106
—Otra disponiendo que los Ayuntamientos no pueden mostrarse parte en las causas criminales.....107
—Circular sobre refrendo de patentes.....111
—Otra relativa á precauciones individuales sobre el paludismo.....118
—Otra sobre devolución á los Ayuntamientos de cuentas municipales finiquitadas.....119
—Circular relativa á la enfermedad de la meningitis cerebro-espi-nal epidémica.....121
—Idem sobre formación de la Estadística general de Beneficencia.....129
MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto sobre indulto.....120
MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden sobre importación de avellana extranjera.....106
—Real decreto prorrogando hasta el 31 de Diciembre los arrendamientos municipales del impuesto de consumos.....110
—Real decreto haciendo una adi-

ción al art. 255 de las Ordenanzas de Aduanas y otros preceptos reglamentarios.....124
—Real orden disponiendo se habilite el punto Península del Gato para el desembarque de varios efectos.....125
MINISTERIO DE INSTRUCCION pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se abra una información relativa al pago de los Maestros.....104
—Real decreto y reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio.....118
—Real orden ampliando el plazo para la liquidación de las Cajas de primera enseñanza.....121
Subsecretaria.—Anuncia una cátedra vacante en Sevilla.....110
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Real decreto aclarando en el sentido que se expresa los artículos 15 y 17 de la ley y 37 al 39 del reglamento de 22 de Junio de 1894.....119
—Otro relativo á la forma en que los naturales de los territorios cedidos por España á los Estados Unidos puedan recobrar la nacionalidad española.....120
—Otro resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito del Hospital.....122
—Otra id. entre el id. y la Audiencia de Cáceres.....125
SOCIEDADES.—El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro publica providencia de apremio.....107
TESORERÍA DE HACIENDA.—Anuncia el cobro de la suscripción á la *Gaceta de Madrid*.....106
—Relación de deudores declarados incursos en el recargo del 5 por 100.....107
—Idem.....116
—Idem.....123
—Idem.....127
Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.